



ESTATUTO DOCENTE

POLITÉCNICO INNOVA
VERSIÓN 3.0 OCTUBRE 2021
COLOMBIA

Contenido

POLITÉCNICO INNOVA.....	3
TÍTULO I.....	4
PRINCIPIOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN.....	4
Artículo 1. Carácter de la institución.....	4
Artículo 2. Misión.....	4
Artículo 3. Visión.....	4
Artículo 4. Objetivo general institucional.....	4
Artículo 5. Objetivos específicos institucionales.....	5
Artículo 6. Valores institucionales.....	5
TÍTULO II.....	7
ASPECTOS GENERALES DEL ESTATUTO DOCENTE.....	7
Artículo 7. Definición.....	7
Artículo 8. Aplicación.....	7
Artículo 9. Objetivos.....	7
TÍTULO III.....	8
EL DOCENTE: DEFINICIÓN, DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y DEBERES.....	8
Artículo 10. Definición.....	8
Artículo 11. Derechos.....	8
Artículo 12. Responsabilidades y deberes.....	9
TÍTULO IV.....	11
EL DOCENTE: CONTRATACIÓN.....	11
Artículo 13. Convocatoria.....	11
Artículo 14. Proceso de selección.....	11
Artículo 15. Requisitos.....	12

Artículo 16. Tipo de contratación.....	12
Artículo 17. Periodo de prueba.....	13
Artículo 18. Evaluación.....	13
TÍTULO IV.....	13
EL ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO.....	13
Artículo 19. Definición.....	13
Artículo 20. Ámbito de actuación.....	13
Artículo 21. Espacios de acompañamiento.....	13
Artículo 22. El componente teórico.....	14
Artículo 23. El componente práctico.....	14
TÍTULO V.....	14
Artículo 24. Finalidad.....	14
Artículo 25. La falta disciplinaria.....	14
Artículo 26. Faltas de los docentes.....	15
Artículo 27. Resolución de conflictos.....	15
TÍTULO VI.....	15
DISPOSICIONES FINALES.....	15
Artículo 28. Vigencia del estatuto.....	15
CONTROL DE CAMBIOS.....	16

POLITÉCNICO INNOVA
ESTATUTO DOCENTE

Damos la posibilidad a las personas de transformar su vida y la de su entorno a través de la educación para el trabajo.

TÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 1. Carácter de la institución. El **POLITÉCNICO INNOVA** es una institución de Educación para el trabajo y el desarrollo humano, de carácter privado, adscrita a la Secretaría de Educación del municipio de Facatativá en el departamento de Cundinamarca. Por su naturaleza jurídica y el marco normativo establecida para esta modalidad educativa, tiene como fin la oferta de programas técnicos laborales y de formación académica, de acuerdo con las directrices emitidas por la Clasificación Nacional de Ocupaciones; por esta misma naturaleza, podrá ofertar cursos informales académicos que en el marco de la norma no requieren de autorización directa por parte de la secretaría de Educación local.

El **POLITÉCNICO INNOVA** desarrollará su actividad en el municipio de Facatativá, previa autorización de la Secretaría de Educación del municipio y cumpliendo a cabalidad todos los requisitos que para estos efectos, están consignados en el decreto 4904 por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano.

Artículo 2. Misión. La misión del **POLITÉCNICO INNOVA** es: Aportar en la transformación de la calidad de vida de nuestros estudiantes a través de la formación integral que fortalece su calidad humana desde la autonomía y estimula el desarrollo de sus competencias laborales específicas.

Artículo 3. Visión. El **POLITÉCNICO INNOVA** en el 2025 será una institución con reconocimiento como IES (Institución de Educación Superior) posicionada en la zona Sabana Centro y Occidente de Cundinamarca por su modelo pedagógico, la pertinencia de sus programas académicos, la certificación de calidad institucional y la proyección institucional a través del desempeño competente de los egresados.

Artículo 4. Objetivo general institucional. El **POLITÉCNICO INNOVA** tiene como objetivo general: Promover la formación integral de las personas en la educación para el trabajo y el desarrollo humano, a través de un modelo pedagógico que, en el marco de la autonomía, logre desarrollar las competencias humanas y laborales del estudiante, a través de una formación pertinente para el trabajo, que le permita lograr un desempeño superior en su vida laboral, la transformación de su propia vida y su propia realización personal.

Artículo 5. Objetivos específicos institucionales. El **POLITÉCNICO INNOVA** se propone los siguientes objetivos específicos:

1. Desarrollar un modelo pedagógico integral, en la educación para el trabajo y el desarrollo humano, que fortalezca las competencias humanas en el estudiante, en el marco de la ética y los valores, para un desempeño responsable, honesto y solidario en el campo laboral.
2. Ofertar programas académicos flexibles, acordes con las demandas del mercado laboral, el sector productivo, las características culturales, y el entorno social y comunitario, para el desarrollo de la región.
3. Proponer un currículo académico pertinente para cada disciplina, que genere los conocimientos necesarios y las competencias laborales fundamentales para un desempeño competitivo en las empresas con las que se vincule.
4. Fortalecer la formación permanente en la práctica del estudiante, para garantizar el aprendizaje de las competencias laborales relacionadas con uno o varios campos ocupacionales, que le permitan ejercer una actividad productiva asociada a una empresa o al desarrollo de ideas de emprendimiento para la creación de su propio negocio.
5. Promover en la formación académica del estudiante, el uso de las tics y el desarrollo de competencias sociales y comunitarias como factores de cambio y liderazgo, que permitan la formación integral del estudiante en su desarrollo personal y profesional

Artículo 6. Valores institucionales. El **POLITÉCNICO INNOVA** descansa sobre cuatro pilares fundamentales: el desarrollo humano, la educación para el trabajo, el entorno empresarial y la responsabilidad social. Sobre esta base es que se construyen los principios y valores institucionales que deben señalar el camino del SER y HACER, en todos sus ámbitos de actuación, para el cumplimiento de la labor educativa con la que se compromete.

Para el desarrollo humano contempla:

1. **El Respeto:** Valor importante que parte del reconocimiento de las fortalezas y debilidades de la persona, para que, en un escenario de tolerancia y comprensión, reconozca al otro, en sus potencialidades, diferencias e individualidades, para construir un camino de crecimiento colectivo, a través de las actividades cotidianas.
2. **La Confianza:** Valor que nace y se construye a través del conocimiento y la relación entre las personas, en el marco de la comunicación asertiva, el diálogo sincero y la transparencia, para avanzar en la consolidación de proyectos colectivos que permitan el crecimiento y desarrollo de todos.

La Educación para el trabajo descansa sobre los valores de:

1. **La autonomía:** Valor importante del ser humano que define la capacidad que él tiene de establecer sus normas, regirse por ellas a través de la disciplina y la voluntad, al punto de tomar sus propias decisiones y asumir las consecuencias de sus acciones. Una persona con autonomía, desarrolla su labor de manera eficiente y eficaz, se compromete con sus pensamientos y acciones y se proyecta con seguridad en el mundo laboral.
2. **La creatividad:** Valor significativo de quien tiene la capacidad para generar nuevas ideas, para ir más allá de lo cotidiano, para ver en el problema la oportunidad y en el fracaso el aprendizaje. La creatividad promueve el trabajo que genera valor y, en el marco de la libertad y el desarrollo de la personalidad, fortalece la proyección de los talentos individuales para el crecimiento y desarrollo personal y de la empresa.

La formación para el entorno empresarial contempla los siguientes valores:

1. **Compromiso:** Valor relacionado con las personas en virtud de la dedicación, disposición, energía y calidad de la labor en aspectos intelectuales, sociales, emocionales y físicos, relacionados con el cargo que desempeñan, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos de la organización.
2. **Empatía:** Valor importante en el entorno laboral, relacionado con la comprensión clara y profunda que la persona tiene del mensaje del otro, para establecer un diálogo, conocer sus realidades, descubrir sus preocupaciones y ubicarse, de la mejor manera posible, en las circunstancias del otro, para comprenderle, aportarle y asesorarle. A través de la empatía es que es posible avanzar en la construcción de excelentes equipos de trabajo para el logro de las metas institucionales.
3. **Calidad:** Cualidad fundamental dentro del ejercicio empresarial, que hace referencia al ejercicio que debe realizar cada funcionario de la organización para agregar valor a todo lo que hace, trabajando siempre por lograr los objetivos de la empresa, generando confianza, seguridad y fidelización de los clientes, a través de una clara satisfacción de sus expectativas frente a la organización de la institución y al servicio que presta.

La Responsabilidad social, como ejercicio permanente del **POLITÉCNICO INNOVA**, descansa sobre los siguientes valores:

1. **La solidaridad:** Valor fundamental y esencial del ser humano, asociado a la posibilidad de servir a otro en las condiciones que sean necesarias para apoyarlo en el logro de sus objetivos. Frente a las dificultades laborales, a la necesidad de aprender de otras experiencias, a la necesidad de ser escuchado en medio

de la labor, la solidaridad surge como un valor de apoyo desinteresado para el crecimiento y el fortalecimiento del otro.

2. **El Servicio.** Surge como un valor asociado al acompañamiento de otro de manera desinteresada, desde las posibilidades personales, con la firme intención de colaborar para subsanar una necesidad inmediata del otro. Parte de la aproximación a la empatía y converge en la realización de una actividad física o espiritual que permite la solución del conflicto del otro. El servicio está asociado al compromiso, a la comprensión, a la solidaridad y al espacio para compartir en una entrega personal y abierta.

TÍTULO II

ASPECTOS GENERALES DEL ESTATUTO DOCENTE

Artículo 7. Definición. El estatuto docente es un documento único, original y particular del **POLITÉCNICO INNOVA**, que se constituye en la ruta conceptual, normativa y disciplinar para el desarrollo de la actividad académica dentro de la institución y fuera de ella, cuando a través de actividades relacionadas con las prácticas, se representa y se proyecta la imagen institucional. El estatuto docente nace en el marco de los estatutos establecidos por el Consejo directivo que establecen la plataforma estratégica como base fundamental para todo el quehacer académico y en el marco de la normatividad colombiana que protege todos los derechos de los trabajadores.

Artículo 8. Aplicación. Este reglamento es aplicable a toda persona que adquiera la condición de docente del **POLITÉCNICO INNOVA** en cualquiera de las modalidades que estén establecidas (Tiempo completo, medio tiempo, cátedra, de planta, investigador, etc.) y que a través de contrato vigente, acepte las condiciones laborales que se acuerdan y para las que es contratada. El ámbito de aplicación será la sede o sedes en donde la institución opere al servicio de la comunidad y en los espacios en los que, en razón de la práctica intramural o extramural, se realicen actividades académicas bajo la supervisión docente, para el desarrollo de las competencias humanas y laborales de los estudiantes.

Artículo 9. Objetivos. Con el fin de lograr el cumplimiento de la misión acompañando a los estudiantes en el fortalecimiento de sus competencias personales y laborales, el estatuto docente del **POLITECNICO INNOVA**, considera los siguientes objetivos:

1. Definir el marco filosófico y axiológico del personal docente que se vincule con la institución, para que desarrollen un acompañamiento directo y disciplinar y

- adecuado de los estudiantes para el desarrollo de sus competencias personales y laborales.
2. Establecer el perfil del docente que requiere el **POLITÉCNICO INNOVA** para el cumplimiento de la plataforma estratégica definida por el consejo directivo de la institución.
 3. Establecer la normatividad, condiciones y ruta de contratación del personal docente que acompañe los procesos académicos, en el marco del desarrollo de las competencias personales y laborales de los estudiantes.
 4. Establecer las directrices sobre el ingreso, inducción y adaptación del docente al modelo pedagógico institucional, para el cumplimiento de la misión.
 5. Establecer los derechos, responsabilidades y deberes del docente en el marco de la plataforma estratégica de la institución.
 6. Establecer los procedimientos de acompañamiento, seguimiento, evaluación integral, estímulos y reconocimientos de la labor docente.
 7. Establecer la ruta de participación de los docentes en los consejos establecidos por la institución, como espacios democráticos que procuran el crecimiento y desarrollo del **POLITÉCNICO INNOVA**.
 8. Establecer el régimen disciplinario orientado a prevenir el comportamiento que no esté acorde con la plataforma estratégica de la institución, establecida por el consejo directivo,
 9. Generar espacios de formación permanente del docente y de incorporación activa a la vida académica, a través de la participación en las diferentes actividades institucionales para fortalecer el clima laboral.

TÍTULO III

EL DOCENTE: DEFINICIÓN, DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y DEBERES

Artículo 10. Definición. Se considera docente del **POLITÉCNICO INNOVA** a toda persona que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos por la institución, se vincula mediante contrato por el término que allí se mencione y bajo las condiciones y funciones que se expresen y acuerden entre las partes, para el cumplimiento de la labor docente. Las condiciones de ingreso se reglamentarán de manera específica y se publicarán para las personas que deseen vincularse con la institución, en el marco de los valores y derechos que le corresponden en materia laboral.

Artículo 11. Derechos. Son derechos de los docentes, en el marco de la constitución política, la normatividad laboral y la filosofía institucional, los siguientes:

1. Ejercer la libertad de pensamiento, religión, credo político, condición social y demás situaciones personales que le impiden el desarrollo normal de su personalidad, siendo siempre claro en precisar que pertenecen a su libre pensamiento y en que en nada comprometen la filosofía y el actuar del **POLITÉCNICO INNOVA** y que, por supuesto, no vayan en contravía con la plataforma estratégica institucional.
2. Recibir un trato acorde con la filosofía de la institución para el normal desarrollo de sus actividades docentes.
3. No ser discriminado en ningún sentido como ser humano o profesional en razón de sus condiciones sociales y culturales.
4. Contar con todos los recursos físicos y tecnológicos de que dispone el **POLITÉCNICO INNOVA**, para el normal desarrollo de actividad académica.
5. Recibir la información y capacitación necesaria para conocer el ser y hacer de la institución, de su labor, derechos, responsabilidades y funciones, que le permita el normal desarrollo de su trabajo docente en el marco de la política de calidad establecida por la institución.
6. Elegir y ser elegido para participar de los diferentes consejos directivos de la institución.
7. A recibir el debido proceso en todos los casos en los que en razón de alguna acción, esté en riesgo su dignidad, labor y permanencia dentro de la institución.
8. A utilizar todos los canales de comunicación establecidos por la institución para presentar sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes o validaciones, en el marco del respeto y la buena educación, relacionados con su actividad docente o en el marco de los derechos y deberes consignados en la constitución.
9. Los demás que, en razón de su condición como estudiante, le permitan el normal desarrollo de su formación académica y que no vulneren en ningún sentido los derechos de los demás.

Artículo 12. Responsabilidades y deberes. Son responsabilidades y deberes de los docentes del **POLITÉCNICO INNOVA**, marco de la constitución política, la normatividad laboral y la filosofía institucional, los siguientes

1. Cumplir a cabalidad con el proceso de selección definido por la institución para la vinculación académica.
2. Presentar toda la documentación necesaria que acredite la formación académica, experiencia y calidades profesionales para la vinculación laboral.
3. Asistir a la jornada de inducción institucional que le permita conocer la normatividad institucional en sus generalidades y, específicamente en su actividad como docente, para el desarrollo eficiente de su labor.
4. Cumplir a cabalidad con los términos consignados en su contrato laboral y firmado de común acuerdo entre las partes.

5. Diseñar un plan de trabajo específico, acordado con la coordinación, que establezca los objetivos, tareas y responsabilidades que se debe cumplir, para el desarrollo de las competencias personales y laborales de los estudiantes, en el marco de su actividad académico de acompañamiento de los estudiantes.
6. Diseñar estrategias de enseñanza aprendizaje que permitan el desarrollo de las competencias personales y laborales del estudiante en el marco de la disciplina académica por la que es contratada.
7. Fomentar la participación activa del estudiante, a través de estrategias de seguimiento del aprendizaje, que minimicen los riesgos de deserción del estudiante, potencializando y reafirmando las razones de su permanencia.
8. Entregar de manera eficiente y eficaz todos los informes académicos solicitados por la coordinación académica para el seguimiento individual y colectivo de los estudiantes.
9. Seguir de manera efectiva el modelo pedagógico establecido por el **POLITÉCNICO INNOVA** para el seguimiento y acompañamiento de los estudiantes, de manera que se pueda verificar, a través de los diferentes sistemas de control y evaluación del estudiante, el aprendizaje, fortalecimiento y desarrollo de sus competencias personales y laborales.
10. Utilizar los medios de comunicación y los protocolos establecidos por la institución para hacer el seguimiento académico de los estudiantes, absteniéndose de involucrar rutas personales que puedan perjudicar la imagen y el posicionamiento institucional.
11. Salvaguardar todos los bienes físicos, técnicos o tecnológicos del **POLITÉCNICO INNOVA** o los que en razón de las prácticas intra o extramurales de la institución, sean asignados para el normal desarrollo de las actividades académicas y en el marco de los convenios interinstitucionales que se establezcan para tal fin.
12. Portar el carné de docente vigente, en todas las actividades de formación intra o extramural, que en razón del proceso formativo, esté orientando, como medio de identificación y de apropiación de la identidad del **POLITÉCNICO INNOVA**.
13. Respetar y hacer respetar el buen nombre del **POLITÉCNICO INNOVA** en cualquier actividad intra o extramural que se desarrolle, ejerciendo su condición de docente con ética, buen trato a los demás, sentido de pertenencia institucional, compromiso, responsabilidad, calidad académica y profesionalismo, a través del buen desarrollo de sus competencias humanas y laborales, en el marco de los valores institucionales establecidos y consignados en este estatuto
14. Abstenerse de ofrecer, consumir o ingresar al **POLITÉCNICO INNOVA** sustancias psicotrópicas, alucinógenas, bebidas alcohólicas o cualquier tipo de arma, que interfieran con el normal desarrollo de las actividades administrativas o académicas.
15. Asumir, participar y desarrollar de manera eficiente y eficaz todas las actividades académicas y administrativas propuestas por el **POLITÉCNICO INNOVA**, con ética, responsabilidad y compromiso, fortaleciendo en todo lugar las buenas

relaciones interpersonales y públicas, la imagen institucional y, en todo caso, favoreciendo el buen clima laboral.

16. Realizar, proponer o facilitar acciones que atenten contra la ética, la moral, el libre desarrollo de la personalidad o el normal desarrollo de las actividades académicas.
17. Manipular, presionar o facilitar cualquier acción que favorezca sus intereses personales y que no estén relacionados con la actividad académica por la que fue contratado,
18. Los demás que, en razón de su condición como docente, le permitan el normal desarrollo de su labor, protejan el buen nombre de la institución y procuren siempre el crecimiento, el desarrollo y la proyección institucional.

TÍTULO IV EL DOCENTE: CONTRATACIÓN

Artículo 13. Convocatoria. El **POLITÉCNICO INNOVA**, realizará convocatoria interna o externa de docentes, de acuerdo con los perfiles definidos para cada caso, a través de los medios de comunicación o de manera personal o pública, en un libre ejercicio de apertura y democracia, buscando los candidatos idóneos para el ejercicio de la labor académica, en el marco de la normatividad institucional definida para la actividad docente.

Artículo 14. Proceso de selección. Para el proceso de selección de los candidatos a ocupar los cargos docentes, se seguirá el siguiente procedimiento.

1. Convocatoria abierta y democrática.
2. Presentación de hojas de vida con soportes académicos y de experiencia.
3. Selección de las hojas de vida de los candidatos que cumplan los requisitos correspondientes al perfil profesional requerido.
4. Brindar información a los candidatos seleccionados sobre las condiciones laborales de la institución, derechos y deberes, que permitan precisar el grupo de candidatos interesados en avanzar en el proceso de selección.
5. Aplicación de las pruebas de saberes que midan el nivel de conocimiento disciplinar del candidato para el área de formación.
6. Seleccionar los candidatos que hayan obtenido las mejores calificaciones en las pruebas de conocimiento.
7. Aplicar las pruebas psicológicas que muestren un perfil adecuado para el desarrollo de la actividad docente.

8. Seleccionar a los candidatos cuyos resultados en las pruebas psicológicas se adapten mejor al modelo pedagógico propuesto por el **POLITÉCNICO INNOVA**.
9. Aplicar una entrevista personal que muestre las calidades humanas del candidato, su actitud, liderazgo, motivación, experiencia docente en situaciones específicas, relaciones interpersonales y demás valores inherentes a la actividad académica que desarrollará.
10. Seleccionar a los candidatos que a través de la entrevista se adapten mejor al modelo pedagógico propuesto por el **POLITÉCNICO INNOVA**.
11. Informar al o los candidatos seleccionados sobre su aceptación para ocupar el cargo docente en la institución.
12. Informar a los candidatos seleccionados sobre el proceso administrativo final de contratación.
13. Informar a los candidatos seleccionados sobre la jornada de inducción que adapta al docente a la vida académica del **POLITÉCNICO INNOVA**.

Artículo 15. Requisitos. Para la incorporación de personal docente a la institución, se establecen los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del documento de identificación.
2. Acreditación de los títulos académicos de acuerdo con el perfil solicitado.
3. Acreditar la experiencia docente en el área disciplinar correspondiente.
4. Tarjeta profesional.
5. Dos fotografías con antigüedad no superior a seis (6) meses.

Artículo 16. Tipo de contratación. En razón de la actividad académica que desarrollará el docente, el tipo de contratación considera:

1. Docente tiempo completo. Quien tendrá una dedicación de cuarenta (40) horas semanales para el cumplimiento del acompañamiento docente y de labores administrativas relacionadas con la actividad docente.
2. Docente de medio tiempo. Quien tendrá una dedicación de veinte (20) horas semanales para el acompañamiento docente y de labores administrativas relacionadas con la actividad docente.
3. Docente hora cátedra. Quien será contratado en virtud de las necesidades académicas por un tiempo definido y concretado en el contrato laboral. Su dedicación será exclusivamente a través de las horas contratadas y en todo caso soportando labores administrativas necesarias de los cursos que estarán bajo su responsabilidad.
4. Otras modalidades que en razón del funcionamiento de la institución puedan ser requeridas.

Parágrafo. Ningún docente podrá ingresar al aula de clase, sin haber cumplido todos los requisitos exigidos por la institución para la legalización de la contratación.

Artículo 17. Periodo de prueba. Todo docente, en razón de su contrato, tendrá, de acuerdo con la normatividad emitida por el Ministerio de Trabajo, un periodo de prueba que garantice su total adaptación al modelo pedagógico del **POLITÉCNICO INNOVA**.

Artículo 18. Evaluación. Todo docente, a lo largo de su actividad académica, será evaluado por los estudiantes, el coordinador académico y la dirección de la institución, para conocer sus fortalezas y debilidades. Previo al término de su contratación, tiene derecho a conocer su evaluación de desempeño que le permita conocer el alcance de su labor.

Una evaluación negativa del desempeño docente por parte de los estudiantes es considerado como un motivo suficiente para dar por terminado o para no renovarse el contrato con el docente.

Parágrafo 1. La institución considera una calificación negativa a aquellas que se encuentren por debajo del 80% de cualquiera de los rangos que establezca la institución en las evaluaciones que se les solicita a los estudiantes diligenciar.

Parágrafo 2. La institución se reserva el derecho de la continuidad o no del docente en virtud de las necesidades académicas de la institución o en razón de la evaluación de desempeño. Para todos los casos se informará oportunamente para que el docente disponga del tiempo para los fines que considere pertinentes.

TÍTULO IV EL ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO

Artículo 19. Definición. El acompañamiento académico se entiende como todas las acciones desarrolladas por el docente de forma previa, durante y al cierre del curso académico que esté desarrollando.

Artículo 20. Ámbito de actuación. El acompañamiento académico tiene como ámbito de actuación las acciones pedagógicas y didácticas desarrolladas sincrónica y asincrónicamente con el estudiante para el cumplimiento de los objetivos del curso en el marco del desarrollo de las competencias personales y laborales.

Artículo 21. Espacios de acompañamiento. Se entiende como espacios de acompañamiento, todas las labores que diseña, prepara, estructura, define y realiza el

docente a lo largo del ejercicio académico para el total cumplimiento de la labor contratada. Los espacios de acompañamiento son:

1. Introducción e información del curso.
2. Contextualización y motivación del curso en el escenario empresarial.
3. Objetivos del curso.
4. Cronograma de actividades del curso.
5. Adaptación de los estudiantes al modelo pedagógico del **POLITÉCNICO INNOVA**.
6. Diseño y estructura de cada encuentro de acompañamiento en el aula de clase.
7. Clarificación sobre el sistema de evaluación integral del curso, en el marco de la normatividad establecida por el consejo directivo.
8. Precisión sobre los ejes temáticos que desarrollará para el cumplimiento de los objetivos del curso.
9. Explicación del componente práctico del curso para el fortalecimiento de las competencias personales y laborales del estudiante.

Artículo 22. El componente teórico. En razón de la contratación, el docente recibirá los lineamientos generales del curso que acompañará, para que desde la experiencia adquirida, proponga la metodología, pedagogía y didáctica más adecuada para el desarrollo del componente teórico.

Artículo 23. El componente práctico. Será responsabilidad del docente contratado, el diseño del material del componente práctico que sea necesario para que el estudiante, a través del ejercicio de trabajo independiente o de la práctica intramural, pueda desarrollar las actividades que le permitan fortalecer los conocimientos recibidos y fortalezca las competencias propias de la formación que recibe.

TÍTULO V ASUNTOS DISCIPLINARIOS

Artículo 24. Finalidad. Son todas las actividades desarrolladas por las directivas del **POLITÉCNICO INNOVA** que buscan mantener el orden, la organización y el respeto por los derechos de toda la comunidad académica.

Artículo 25. La falta disciplinaria. Es aquella acción que un docente desarrolla o ejerce en la persona de otro u otros miembros de la comunidad y que vulnerando sus derechos, alterna el normal desarrollo de las actividades académicas o administrativas de la institución, poniendo en riesgo la formación académica o el nombre y el reconocimiento del **POLITÉCNICO INNOVA**.

Artículo 26. Faltas de los docentes. En toda acción disciplinaria que inicie el **POLITÉCNICO INNOVA** en razón de una falta por parte del docente, se entenderá, en el marco de la constitución nacional, que se respeta el derecho al buen nombre, a la dignidad y a la defensa, y que se deberá probar su culpabilidad respetando en todas su partes el debido proceso.

Son faltas de los docentes:

- Incumplir en todo o en una de sus partes el estatuto docente del **POLITÉCNICO INNOVA**, como documento maestro que debe conocer y apropiarse en todos sus títulos, para el normal desarrollo de su labor docente.
- Involucrarse emocionalmente con algún miembro de la comunidad académica que, en razón de la relación, perjudique el normal desarrollo de la actividad contratada.
- Alterar cualquier tipo de documento en cualquiera de los procedimientos estipulados por la institución para el proceso de selección y contratación de la labor docente.
- Irrespetar verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Atentar contra el buen nombre y dignidad de la institución.
- Ocasionar de manera intencional daño a la propiedad física o intelectual del **POLITÉCNICO INNOVA**.

Artículo 27. Resolución de conflictos. Para todos los casos de consultas disciplinarias, el **POLITÉCNICO INNOVA** delegará en el comité de asuntos académicos y disciplinarios la potestad para realizar los procedimientos correspondientes que permitan aclarar, precisar y definir la situación del docente. En aquellos casos en que haya duda sobre el particular, el **POLITÉCNICO INNOVA** se reserva el derecho a través del Consejo directivo para dar la última palabra sobre los casos disciplinarios correspondientes

TÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 28. Vigencia del estatuto. El Estatuto Docente del **POLITÉCNICO INNOVA** rige a partir de la fecha de su expedición y será modificado en una o en sus partes por decisión de las altas directivas institucionales y comunicado a los docentes por el medio que considere más expedito.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
3.0	19/10/2021	Modificación del diseño según el nuevo manual de imagen. Por encontrarse duplicado, se corrige el numeral del artículo 26 Resolución de conflictos, pasa a ser el 27, desplazando un número el artículo siguiente.

Elaboró:
Claudia Patricia Guerrero Molina
Asistente Administrativa

Aprobó:
Tony Mañosas
Rector